

SESIÓN N° 52, CELEBRADA EL DÍA 12 DE DICIEMBRE DE 2023

ASISTENTES:

Presidenta:

Dña. M^a Remedios Lajara Domínguez

Concejales:

Dña. Sara Ortuño Soriano

D. Ascensio Juan García

D. Pedro Lorenzo Pérez

Dña. M^a Isabel Pérez Millán

D. Daniel Jiménez Ortiz

D. Antonio Martínez Tormos

D. José Antonio Marín Sánchez

Interventora Acctal.:

Dña. M^a Dolores González Soriano

Secretario Acctal.:

D. Juan Carlos González Soriano.

En la Ciudad de Yecla, y su Casa Consistorial, a las diecinueve horas y quince minutos del día doce de diciembre de dos mil veintitrés, se reúnen las personas al margen relacionadas, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local correspondiente a la presente semana (Expte. de sesión 854894D).

De conformidad con el orden del día previamente establecido por la Presidencia, la sesión se desarrolla de la siguiente forma.

1º.- ACTA SESIÓN ANTERIOR.-

Conocida por todos los asistentes el acta de la sesión celebrada el día 5 de diciembre de 2023, se aprueba por unanimidad.

2º.- DISPOSICIONES Y COMUNICACIONES PARA CONOCIMIENTO (EXPTE. 855166F).-

Se da cuenta de las siguientes:

1. Resolución de la Dirección General de Patrimonio Cultural de 5 de diciembre de 2023, por la que se autoriza el proyecto de Mejora de itinerarios peatonales en calle Hospital y calle Cruz de Piedra, desde un punto de vista de patrimonio cultural.

2. Resolución de la Dirección General de Patrimonio Cultural de 5 de diciembre de 2023, por la que se autoriza el proyecto de Acondicionamiento y puesta en valor del Yacimiento Yakka, Musealización y Accesibilidad, desde un punto de vista de patrimonio histórico.

3. Notificación de la Orden de la Consejería de Política Social de 1 de diciembre de 2023, de concesión y pago de las subvenciones destinadas a los Ayuntamientos y Mancomunidades de Servicios Sociales de la Región de Murcia, por el procedimiento de concesión directa, para el desarrollo de equipos de intervención con infancia y familias desde los Centros de Servicios Sociales de Atención Primaria en ejecución de la LOPIVI.

4. Notificación de la propuesta de la Dirección General de Arquitectura y Edificación (Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana), de 12 de diciembre de 2023, relativa a la actuación “Restauración de la Capilla de las Angustias, de la Iglesia de San Francisco de Yecla”.

3º.- ASUNTOS ECONÓMICOS (EXPTES. 806155K, 835022D, 740963Q, 753973K, 628370M, 794927Q).-

Liquidación de obligaciones.

Se aprueban las siguientes:

- Achice Industrias Mecanicas, S.L.: Contrato menor de “suministro de remolque de dos ejes y 3.500 kgs. para el servicio de la Brigada de Obras” (Expte. 806155K).....7.671,40 €
- Fama y Medio, A.I.E.: Contrato menor privado de “Representación Gran Circo Acrobático de China” en el Teatro Concha Segura (Expte. 835022D).....12.705,00 €
- Fibraword Telecom, S.A.U.: Contrato menor de servicio de “Difusión de actividades y servicios municipales en televisión y radio (Expte. 740963Q).....8.000,00 €
- Epsilon Servicios educativos, S.L.: Contrato menor de servicio de “Actividades LGTB y Plan de Igualdad de oportunidades municipal entre hombres y mujeres de Yecla” (Expte. 753973K).....7.150,00 €
- Epsilon Servicios Educativos, S.L.: Cursos de artes plásticas y oficios

- artísticos, noviembre 2023 (Expte. 628370M).....6.836,60 €
- Ludomáquina, S.L.: Contrato menor de “suministro y colocación de pavimento elástico en el área de juegos infantiles de la Plaza Federico García Lorca” (Expte. 794927Q).....13.969,45 €

4º.- OBRAS Y URBANISMO (EXPTE. 807056M).-

Licencia urbanística a D. : Autorización inicio de obras (Expte. N° 530/2023) (Expediente 807056M)

Resultando que mediante acuerdo de esta Junta de Gobierno Local de fecha 17 de octubre de 2023, fue concedida a D. licencia municipal urbanística para cambio de uso y ampliación de vivienda unifamiliar aislada, en emplazamiento polígono 112 parcela 86, con arreglo al proyecto básico presentado, sin que, según lo previsto en el art. 6 del Código Técnico de la Edificación, aprobado por Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, tal licencia habilitara a su titular para el inicio de la ejecución de las obras.

Vista la documentación aportada por los interesados con fecha 7 de noviembre de 2.023, que complementa y satisface la parte técnica del expte. n° 530/2023.

A la vista de los informes favorables emitidos por los Servicios Técnicos Municipales y Secretaría.

Y de conformidad con la propuesta del Negociado de Catastro y Obras, de 11 de diciembre de 2023.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad autorizar a D. el inicio de las obras amparadas por la licencia urbanística n° 530/2023, conforme al proyecto básico y de ejecución presentado, y en los términos y condiciones reseñados en el acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 17 de octubre de 2.023.

5º.- CUESTIONES DE PERSONAL (EXPTES. 848299T, 855350M, 848489H). -

1. Anticipo de haberes al Subinspector de Policía Local D. (Expte. 848299T).

De conformidad con lo solicitado, y de conformidad con el informe emitido al respecto por el Negociado de Personal con fecha 20 de noviembre de 2023, se acuerda por unanimidad

conceder al Subinspector de Policía Local D. un anticipo de sus haberes por importe de 4.900,00 €, a reintegrar en la forma reglamentaria.

En el plazo de dos meses desde que sea hecho efectivo el abono del anticipo de haberes, el interesado habrá de presentar documentación justificativa de su empleo en la necesidad que motiva su concesión.

2. Convocatoria de concurso anual 2023 para la adquisición, por los empleados municipales, de un grado personal superior en un nivel al consolidado, Sistema de Carrera Profesional Horizontal del personal funcionario y laboral (Expte. 855350M).

Habiéndose resuelto el Concurso Anual 2022 para la adquisición, por los funcionarios de carrera e interinos y por los trabajadores laborales fijos de plantilla y no fijos, de un grado personal superior en un nivel al consolidado, Sistema de la Carrera Profesional Horizontal.

Se propone a la consideración de la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes acuerdos:

1. Aprobar la convocatoria del Concurso Anual 2023 para la adquisición, por el personal municipal que ostente la condición de funcionario (de carrera o interinos) y de los trabajadores laborales (fijos de plantilla o no fijos), Sistema de la Carrera Profesional Horizontal, de un grado personal superior en un nivel al consolidado.

2. La convocatoria, y el procedimiento para la valoración de los méritos alegados para el reconocimiento del nivel de grado personal correspondiente a cada empleado, se regirán por el Documento sobre el Sistema de la Carrera Profesional Horizontal del Personal Funcionario y Laboral al servicio del Excmo. Ayuntamiento de Yecla, publicado en el B.O.R.M. Núm. 140, de 20 de junio de 2019 (anuncio corrección de errores publicado en B.O.R.M. Núm. 187, de 14 de agosto de 2019), y modificado mediante acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 6 de septiembre de 2021 (publicado en B.O.R.M. Núm. 210, de 10 de septiembre de 2021, Tablón Electrónico Municipal, Tablón de Edictos, y en la página web municipal, www.yecla.es).

3. La valoración de los méritos será realizada por el Órgano de Selección del Sistema de la Carrera Profesional Horizontal, cuyo nombramiento fue acordado por este órgano de gobierno municipal en sesión celebrada el 7 de noviembre de 2023.

4. Dar publicidad a la convocatoria del referido Concurso Anual 2023 mediante inserción de sendos anuncios en el Tablón Electrónico Municipal (Sede Electrónica Ayuntamiento de Yecla), Tablón de Edictos y en la página web municipal, www.yecla.es.

5. La fecha de efectos para la consolidación por el personal municipal del grado personal siguiente, y para la participación en los sucesivos Concursos anuales, será la siguiente:

– Participantes en el Concurso Excepcional de Integración o en los Concursos Anuales de 2020, 2021 y 2022: a partir de la fecha indicada en el respectivo acuerdo adoptado por este órgano de gobierno municipal.

– No participantes en el Concurso Excepcional de Integración o en los Concursos Anuales de 2020, 2021 y 2022: a partir de 2018, el día 1 del mes de consolidación del grado personal.

6. El plazo de presentación de solicitudes de participación en el Concurso Anual 2023 para la adquisición por el personal municipal de un grado personal superior en un nivel al consolidado será de 20 días naturales, a contar desde la publicación del correspondiente anuncio en el Tablón Electrónico Municipal (Sede Electrónica Ayuntamiento de Yecla), debiendo presentarse las mismas (conforme al modelo de instancia adjunto como Anexo I en el Documento sobre el Sistema de la Carrera Profesional Horizontal) en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Yecla, o en cualquiera de las formas previstas en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

A la instancia se acompañará Documento de Autoevaluación de Méritos (Anexo II), al que se unirán los méritos alegados para su valoración, que se acreditarán mediante fotocopia simple de los documentos que sirvan de prueba para su justificación. Los méritos habrán de aportarse debidamente numerados y diferenciados por apartados, en la forma y siguiendo el mismo orden previsto en el art. 6 del Documento.

7. Los interesados no habrán de aportar de nuevo aquellos documentos que ya se encontraren en poder de este Excmo. Ayuntamiento, por haber sido presentados en el Concurso Excepcional para la Integración del personal municipal en el Sistema de Carrera Profesional Horizontal, o en los Concursos Anuales de 2020, 2021 y 2022, cuando no hubieren sido valorados en dichos procedimientos.

En todo caso, dichos documentos deberán reunir, para su valoración, los requisitos exigidos en el art. 6 del Documento sobre el Sistema de la Carrera Profesional Horizontal del Personal Funcionario y Laboral al servicio del Excmo. Ayuntamiento de Yecla.

8. La adopción del correspondiente acuerdo sobre reconocimiento del nivel de grado

personal del personal funcionario y laboral, en el Sistema de Carrera Profesional Horizontal, surtirá efectos económicos desde el día 1 de enero de 2024, de forma condicionada a la aprobación del Presupuesto Municipal de 2024, debiendo habilitarse para ello los créditos necesarios y suficientes en las previsiones para su confección.

3. Nombramiento de funcionario interino, Arquitecto Técnico Municipal para los Servicios Técnicos Municipales (Expte. 848489H).

Se acuerda por unanimidad dejar el asunto sobre la mesa hasta la incorporación de informe de fiscalización.

4. Nombramiento de funcionario interino, Ingeniero Técnico Industrial Municipal para los Servicios Técnicos Municipales (Expte. 848489H).

Se acuerda por unanimidad dejar el asunto sobre la mesa hasta la incorporación de informe de fiscalización.

6°.- EXPEDIENTES DE CONTRATACIÓN (EXPTE. 839179C). -

Adjudicación del Contrato de “Suministro e instalación de Infraestructura necesaria para las Fiestas de Reyes Magos 2024” (Expte. C.SU. 7/23) (Expte. 839179C).

Visto el expediente incoado para la adjudicación, mediante Procedimiento Abierto Simplificado Abreviado, del Contrato de “Suministro e instalación de Infraestructura necesaria para las Fiestas de Reyes Magos 2024” (Expte. C.SU. 7/23), y en particular el acuerdo de la Mesa de Contratación de fecha 23 de noviembre de 2023, por el que se aprobó la clasificación de las proposiciones del Lote 2 del contrato “Alquiler de carrozas para la cabalgata de Reyes 2024” y se realizó el oportuno requerimiento de presentación de la documentación, de acuerdo con lo establecido en la Cláusula 16ª del PCAP, al licitador que ocupaba el primer y único lugar en el lote 2, esto es:

- Lote nº 2: D.

Resultando que el citado licitador ha presentado la documentación que le ha sido requerida.

Teniendo en cuenta las siguientes circunstancias, de las que se deja constancia expresa, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 150 LCSP:

- a) Empresas excluidas del procedimiento de licitación, y razones: ninguna
- b) Empresas cuya proposición ha sido rechazada y razones: ninguna

c) Características y ventajas de las proposiciones de los adjudicatarios determinantes de la selección de su oferta:

- Lote 2. D.: a) Precio (único criterio): 1ª posición.

Y de conformidad con lo establecido en el art 159 LCSP.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Declarar desierto el lote nº 1 del contrato para Alquiler, Montaje y Desmontaje de Jaimas para Emisarios Reales y Reyes Magos, por falta de licitadores.

2. Adjudicar el lote nº 2 del Contrato de “Suministro e instalación de Infraestructura necesaria para las Fiestas de Reyes Magos 2024” para Alquiler Carrozas para la Cabalgata de Reyes Magos 2024, a D., por un precio de 24.200,00 euros (20.000,00 euros, más el correspondiente I.V.A. por importe de 4.200,00 euros), de conformidad con lo dispuesto en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas Particulares reguladores de la contratación y en la oferta del adjudicatario (R.C. 2/2024; partida 2024-338-2269900).

3. Habida cuenta que el expediente fue objeto de tramitación anticipada de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Tercera de Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, al comenzar la ejecución material en el ejercicio siguiente, la adjudicación queda sometida a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos que han de financiar el contrato correspondiente.

4. Al tramitarse el contrato mediante procedimiento simplificado abreviado, de conformidad con lo establecido en el art. 159.6 LCSP, el contrato quedará formalizado con la recepción de la notificación del presente acuerdo por el adjudicatario.

5. Notificar el presente acuerdo a todos los licitadores interesados, y proceder a su publicación en el perfil del contratante de este Excmo. Ayuntamiento alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

6. Dentro del plazo de quince días desde la formalización de los diferentes contratos, se dará publicidad de las mismas en el perfil de contratante de este Excmo. Ayuntamiento alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, de conformidad con lo establecido en el art. 154 LCSP.

7º.- ACTIVIDADES, INSTALACIONES Y SEÑALIZACIONES EN LA VÍA PÚBLICA (EXPTES. 855662W, 824476F).-

1. Solicitud de D. sobre autorización para instalación de terraza del establecimiento “Cafetería Siglo XXI” en C/ Arcipreste Esteban Díaz (Expte 855662W).

A la vista de la solicitud de referencia, presentada con fecha 31 de octubre de 2023.

Resultando que el interesado ya ha hecho efectivo el pago de la correspondiente tasa que asciende a 306,00 €.

Y visto el informe emitido al respecto por la Policía Local de fecha 10 de diciembre de 2023.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Conceder a D. sobre autorización para instalación de terraza del establecimiento “Cafetería Siglo XXI” en la C/ Arcipreste Esteban Díaz, en las siguientes condiciones:

- Periodo y superficie autorizada: Temporada de anual (de 1 de noviembre de 2023 a 31 de octubre de 2024): 18 m².
- Resto de condiciones: Las consignadas en el referido informe de la Policía Local, copia del cual será remitida al interesado junto con la notificación del presente acuerdo.

2. La concesión de la presente autorización queda en todo caso supeditada a las necesidades que pueda tener el Excmo. Ayuntamiento sobre la vía pública para realización de otras ocupaciones o actividades de interés público.

2. Solicitud de D. sobre autorización para instalación de terraza del “Búho Bar” en calle Esteban Díaz (Expte. 824476F).

A la vista de la solicitud de referencia, presentada con fecha 19 de septiembre de 2023.

Resultando que el interesado ya ha hecho efectivo el pago de la correspondiente tasa que asciende a 612,00 €.

Y visto el informe emitido al respecto por la Policía Local el día 3 de octubre de 2023.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Conceder a D. autorización para la instalación de la terraza del “Búho Bar” en la calle Esteban Díaz, en las siguientes condiciones:

- Periodo y superficie autorizada: Temporada anual (de 1 de noviembre de 2023 a 31 de octubre de 2024): 36 m².
- Resto de condiciones: Las consignadas en el referido informe de la Policía Local, copia

del cual será remitida al interesado junto con la notificación del presente acuerdo.

2. La concesión de la presente autorización queda en todo caso supeditada a las necesidades que pueda tener el Excmo. Ayuntamiento sobre la vía pública para realización de otras ocupaciones o actividades de interés público.

8º.- ACEPTACIÓN DE LA SUBVENCIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA APROBADA POR DECRETO N° 406/2023 QUE REGULA LA CONCESIÓN DIRECTA DE SUBVENCIONES A LOS AYUNTAMIENTOS DE LA REGIÓN DE MURCIA PARA EL DESARROLLO DE ACTUACIONES INCLUIDAS EN EL PLAN CORRESPONSABLES, AL AMPARO DEL ACUERDO DE LA CONFERENCIA SECTORIAL DE IGUALDAD DE 3 DE MARZO DE 2023 (EXPTE. 853480P).-

A la vista del Decreto n.º 406/2023, de 30 de noviembre, por el que se establecen las normas especiales reguladoras de la concesión directa de subvenciones destinadas a los Ayuntamientos de la Región de Murcia para el desarrollo de actuaciones incluidas en el Plan Corresponsables, al amparo del Acuerdo de la Conferencia Sectorial de Igualdad de 3 de marzo de 2023, en el que se incluye una subvención al Ayuntamiento de Yecla por importe de 209.095,30 euros.

Y de conformidad con el informe-propuesta de la Técnica del Servicio de Juventud Dña. Mª Isla Niceto Valero, de 11 de diciembre de 2023.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad aceptar la subvención por importe de 209.095,30 euros prevista para este Ayuntamiento en el Decreto n.º 406/2023, de 30 de noviembre, por el que se establecen las normas especiales reguladoras de la concesión directa de subvenciones destinadas a los Ayuntamientos de la Región de Murcia para el desarrollo de actuaciones incluidas en el Plan Corresponsables, al amparo del Acuerdo de la Conferencia Sectorial de Igualdad de 3 de marzo de 2023

9º.- ESCUELA MUNICIPAL DE NAVIDAD 2023- CORRESPONSABILIDAD EN PERÍODOS NO LECTIVOS (EXPTE. 852182M).-

Vista cuanta documentación obra en el expediente 852182M.

De conformidad con el informe-propuesta emitido por el Servicio Municipal de Juventud, de fecha 29 de noviembre de 2023, que cuenta con la conformidad de la Concejala delegada de Juventud, relativo a la programación y presupuesto de organización de la actividad denominada “Escuela Municipal de Navidad 2023-Corresponsabilidad en Periodos No Lectivos”.

Y conforme al dictamen de la Comisión Informativa de Deportes y Juventud.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Aprobar la programación y el presupuesto estimado de gastos correspondientes a la organización de la actividad “Escuela Municipal de Navidad 2023-Corresponsabilidad en Periodos No Lectivos”, a realizar durante el periodo comprendido entre el 26 de diciembre de 2023 y el 5 de enero de 2024, cuyo detalle e importe total se reproducen a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
Servicios para desarrollo Escuela Municipal de Navidad 2023-Corresponsabilidad en Periodos No Lectivos	4.646,40 €
Limpieza de las instalaciones	742,45 €
TOTAL GASTOS I.V.A. incluido	5.388,85 €

2. La actividad de referencia, acogida a la subvención regional destinada a los Ayuntamientos de la Región de Murcia para el desarrollo de actuaciones incluidas en el Plan Corresponsables, está sujeta al condicionamiento de ir dirigida a menores de entre 3 y 12 años cuyos progenitores provengan, de manera prioritaria, de alguno de los siguientes colectivos:

- Mujeres víctimas de violencia de género y otras formas de violencia sobre la mujer.
- Monoparentales.
- Mujeres en situación de desempleo de larga duración que deseen formarse o buscar un empleo.
- Mujeres mayores de 45 años o familias con otras responsabilidades a cargo.
- Nivel de renta que no supere el IPREM, familias numerosas, de zonas en despoblamiento o migrantes.

3. Autorizar un gasto para la organización de dicha actividad por importe de 5.388,85 € (RC núm. 17.903/2023).

4. Aprobar los siguientes precios públicos por la participación en la citada actividad:

- 12,00 €/nino o niña por bloque (4 días).

- 24,00 €/niño o niña escuela completa (8 días).

10º.- CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN 2023 AL CENTRO TECNOLÓGICO DEL MUEBLE Y LA MADERA DE LA REGIÓN DE MURCIA (EXPTE. 853589Q).-

Visto el escrito de solicitud, registrado de entrada el día 17 de noviembre de 2023.

De conformidad con la propuesta de la Directora de la Agencia de Desarrollo Local, de 30 de noviembre de 2022.

Y visto el informe emitido por el Servicio de Intervención el día 11 de diciembre de 2023.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Conceder al Centro Tecnológico del Mueble y la Madera de la Región de Murcia subvención por importe de 3.000,00 euros, para financiar los gastos derivados de la 27ª edición del Concurso Internacional de Diseño Industrial del Mueble (RC nº 18.521/23).

2. Condicionar el pago efectivo de la subvención a la presentación por la entidad beneficiaria de la cuenta justificativa y de las facturas o documentos probatorios análogos de los gastos y pagos efectuados, correspondientes a la actividad subvencionada, así como de los certificados acreditativos de hallarse al corriente de las obligaciones tributarias y para con la Seguridad Social.

3. Instar a la Agencia de Desarrollo Local a la realización de los trámites oportunos para la regulación de la presente subvención mediante convenio.

11º.- CUESTIONES URGENTES, INFORMES, RUEGOS Y PREGUNTAS.-

Cuestiones urgentes.

Previa declaración de la urgencia de los asuntos por unanimidad, se tratan los siguientes:

1. Liquidación de obligaciones.

Se aprueban las siguientes:

- Cuma Sistemas Electrónicos, S.L.: Videomarcador Indoor y otro material (Expte. 805130M).....18.101,60 €
- Podium Gestión Integral, S.L.: Actividades deportivas y servicio de

- socorrismo, Lote 1, noviembre de 2023 (Expte. 785944P)....39.187,53 €
- Podium Gestión Integral, S.L.: Plan Corresponsable, noviembre de 2023 (Expte. 470771Z).....10.815,44 €
- Véctoris, S.L.: Mantenimiento, limpieza y atención instalaciones deportivas municipales, noviembre 2023 (Expte. 509033Q). 75.695,52 €
- Construcciones J.J. Gómez Yecla, S.L.U.: Sustitución red de saneamiento en calle San Vicente (Expte. 840185Z).....47.500,00 €
- D.: Servicios técnicos generales, producción e infraestructura, Fiestas de la Virgen 2023 (Expte. 847944A). .8.566,80 €

2. Expediente de modificación del Proyecto de Urbanización del Plan Parcial “Los Rosales” Sector SUPR-6 (Expte. 610804P).

A la vista de los siguientes antecedentes:

1º. La Junta de Gobierno Local, en sesión de 24 de mayo de 2022, adoptó los siguientes acuerdos relativos a “Solicitud de inicio de las obras de urbanización del Sector SUPR-6 “Los Rosales” y garantía a constituir (Expte. 550150Y)”:

“1. Comunicar a la Junta de Compensación los siguientes extremos, en relación con el inicio de las obras:

- *Una vez aprobado el proyecto de urbanización, la ejecución de las obras contempladas en el mismo no están sometidas a ulterior licencia urbanística ni autorización de inicio de las obras, por cuanto, conforme indica la doctrina, la normativa urbanística somete la aprobación del proyecto de urbanización a un procedimiento de mayores garantías que la licencia, por lo que la aprobación del proyecto autoriza la ejecución de las obras de urbanización, sin necesidad de obtener licencia.*
- *No obstante ello, es lo cierto que las previsiones que se hicieron llegar a este Ayuntamiento por la Junta de Compensación en el citado escrito de 20 de octubre pasado, no se han cumplido, no habiéndose adjudicado las obras, entre otras cuestiones, porque están todavía pendientes de fijación definitiva las características y ubicación de los Centros de Transformación al servicio del sector, de cuya solución se podría derivar la necesidad de modificar el proyecto de urbanización. Y ello, sin perjuicio de que, además, dado el tiempo transcurrido desde la aprobación del Proyecto de Urbanización (en agosto de 2012) hasta el día de la fecha, pudiera ser*

necesario también modificar, rectificar o actualizar el mismo en otros extremos. En consecuencia, hasta que no se resuelvan las indicadas cuestiones, con modificación en su caso del Proyecto de Urbanización, por podrán iniciarse las obras de urbanización.

2. Instar a la Junta de Compensación a que, con independencia del tema expuesto de los Centros de Transformación, pendiente de solución definitiva, procedan al estudio y revisión del contenido del Proyecto de Urbanización en todos aquellos extremos que, debido al tiempo transcurrido desde su aprobación, deban ser modificados o actualizados, con carácter previo al inicio de las obras de urbanización. A tales efectos, la Junta de Compensación habrá de seguir las instrucciones que a tal respecto recabarán de los Servicios Técnicos Municipales.

3. Poner en conocimiento de la Junta de Compensación que en atención a lo dispuesto en artículo 162 del Decreto Legislativo 1/2005, de 10 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Suelo de la Región de Murcia (aplicable en virtud de lo establecido en la Disposición transitoria primera de la Ley 13/2015, de 30 de marzo, de ordenación territorial y urbanística de la Región de Murcia), el importe de la garantía a constituir para asegurar el cumplimiento del deber de urbanizar, es de 202.263,56 euros, equivalente al 10 por 100 de la evaluación económica de los costes de urbanización señalados en el programa de actuación aprobado definitivamente.

Comunicar no obstante a la Junta de Compensación que, teniendo en cuenta el tiempo que ha pasado desde la aprobación definitiva del Programa de Actuación (junio de 2007), y dado que, como ha quedado expuesto, el Proyecto de Urbanización habrá de ser modificado, rectificado o actualizado en mayor o menor medida, el indicado importe de la garantía habrá de ser actualizado en su caso, una vez se conozca el importe del Proyecto de Urbanización modificado, rectificado o actualizado.

4. Comunicar el presente acuerdo a la Jefatura de los Servicios Técnicos Municipales, para su conocimiento y efectos.”

2º. Mediante escrito presentado con fecha 25 de julio de 2022 (R.E. 12.544/22) por el Vicepresidente de la Junta de Compensación del Sector SUPR-6 “Los Rosales”, se solicita la

emisión de informe de los Servicios Técnicos Municipales indicativo de si además de la modificación de la separata de instalaciones eléctricas del Proyecto de Urbanización, es preciso modificar el mismo en otros aspectos.

3º. El Ingeniero Técnico Industrial D. presenta escrito con fecha 27 de octubre de 2022 (R.E. 17439/22) por el que tras manifestar que se ha obtenido la aprobación de i-De Redes Eléctricas Inteligentes, S.A.U. sobre el tipo y ubicación de los centros de transformación del sector, solicita la conformidad del Ayuntamiento a la propuesta de ubicación de los centros de transformación a ubicar en la zona de dotaciones.

4º. Previa emisión de informe por diversos técnicos municipales, la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 9 de diciembre de 2022, adoptó los siguientes acuerdos:

“1. Prestar la conformidad a la ubicación de los centros de transformación del Sector SUPR-6 “Los Rosales” propuesta por el I.T.I. D. en escrito fechado el 27 de octubre de 2022, con la observación de que los terrenos de los centros de transformación quedarán bajo titularidad municipal, por lo que se cederá su uso a la compañía distribuidora del suministro eléctrico, mientras se éste se mantenga.

2. Instar a la Junta de Compensación de Sector SUPR-6 “Los Rosales” a aprobar modificación del el proyecto de urbanización aprobado definitivamente en sesión de 8 de agosto de 2012, en los siguientes extremos:

- Modificación de la separata del proyecto de urbanización correspondiente a las instalaciones eléctricas del sector, que incorpore los ajustes y actualizaciones precisas en la materia, fruto del cambio de ubicación y tipo de uno de los Centros de Transformación, así como de la instalación de luminarias de alumbrado público tipo LED y de los demás variaciones que resulten necesarias.*
- Modificación del proyecto de urbanización en los extremos indicados en el informe del Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos Municipal D. Juan José García Megías, copia del cual será remitida junto con la notificación del presente acuerdo.*

3. Instar a la Junta de Compensación a que una vez aprobado por la misma el proyecto de urbanización del Sector SUPR-6 “Los Rosales” modificado, sea elevado al Ayuntamiento, a los efectos de su oportuna tramitación.

4. El importe de la garantía a constituir para asegurar el cumplimiento del deber de urbanizar, será el equivalente al 10 por 100 de la evaluación económica de los costes de urbanización, conforme al importe del Proyecto de Urbanización modificado que se apruebe.

5. Comunicar el presente acuerdo a la Junta de Compensación, al I.T.I. D., a los Servicios Técnicos Municipales, al Departamento de Servicios Públicos y al representante municipal en la Junta de Compensación D.”

5º. El día 5 de octubre de 2023 (R.E. 16128) el Presidente de la Junta de Compensación del Sector SUPR-6 “Los Rosales”, presenta escrito por el que, por un lado, se aporta documentación relativa a la “Modificación de la separata del proyecto de urbanización correspondiente a las instalaciones eléctricas del sector”, y por otra, se realizan las siguientes alegaciones:

- Según la Disposición Transitoria Única de la Orden FOM/298/2016, de 15 de febrero (BOE N° 60, de 10 de marzo de 2016), que aprobó la norma 5.2 –IC drenaje superficial de la Instrucción de Carreteras (modificada en su apartado 1 por la Orden FOM/185/2017, de 10 de febrero -BOE nº 55, de 6 de marzo de 2017-), la referida instrucción 5-2-IC no resulta aplicable al Proyecto de Urbanización del Plan Parcial Los Rosales, por cuanto este fue aprobado definitivamente el 8 de agosto de 2012, y dicha Disposición Transitoria Única establece “a las obras ... que se ejecuten en desarrollo de proyectos que ya estuviesen aprobados a la entrada en vigor de esta Orden, no les será de aplicación lo dispuesto en la misma”.
- No es necesario actualizar los precios de las unidades de obra del Proyecto de Urbanización, por no tratarse de una obra pública sometida a la Ley del Contratos del Sector Público.

Y vistos los informes emitidos por:

- El I.T.I. Municipal D. Diego Ortega Soriano, de 3 de noviembre de 2023.
- El Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos Municipal D. Juan José García Megías, de 6 de noviembre de 2023.
- El Arquitecto Municipal-Jefe de los S.T.M. D. Sergio Santa Marco, el TAG Jefe de Sección de Urbanismo y Contratación D. Juan C. Navarro González y el Secretario Ac. Juan C. González Soriano, de 24 de noviembre de 2023.
- El informe del I.T.I. de Servicios Públicos D. Ramón Lledó Ibáñez, de 28 de

noviembre de 2023.

Visto igualmente el escrito presentado por la Junta de Compensación con fecha 21 de noviembre de 2023, por el que se aporta Documento de Actualización de Precios redactado por el Arquitecto D., del que resulta un Presupuesto de Ejecución Material actualizado del Proyecto de Urbanización de 2.128.556,33 euros.

Y visto el informe emitido a este respecto por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos Municipal D. Juan José García Megías, de 12 de diciembre de 2023.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

2.1. Prestar la conformidad inicial de esta Junta de Gobierno Local al contenido de la “Modificación de la separata del proyecto de urbanización correspondiente a las instalaciones eléctricas del sector” presentada con fecha 5 de octubre de 2023, con un Presupuesto de Ejecución Material total de 1.073.183,51 euros, que se desglosan del siguiente modo:

- Proyecto CT 2x400 KVA	166.726,00 €
- Proyecto CT 400 KVA	82.963,00 €
- Proyecto CT 400+250 KVA	158.167,00 €
- Proyecto Instalación Alumbrado	241,395,00 €
- Proyecto Red Subterránea M.T.	16.528,00 €
- Proyecto Redes distribución para suministro 3 CT	124.610,00 €
- Proyecto Redes distribución B.T.	282.794,51 €

2.2. Estimar las alegaciones formuladas por la Junta de Compensación en cuanto a la no necesidad legal de proceder a recalcular las pluviales con arreglo a la instrucción 5-2-IC de la Orden FOM/298/2016, de 15 de febrero (BOE N° 60, de 10 de marzo de 2016), en virtud de lo dispuesto en su Disposición Transitoria Única (modificada en su punto 1 por la Orden FOM/185/2017, de 10 de febrero -BOE n° 55, de 6 de marzo de 2017-), y habida cuenta de que el proyecto de urbanización fue aprobado definitivamente el 8 de agosto de 2012.

2.3. Desestimar las alegaciones formuladas en cuanto a la no necesidad de actualizar el importe de los precios de las unidades de obra previstas en el proyecto de urbanización, por cuanto, dado el tiempo transcurrido desde su aprobación, y siendo preciso tramitar una modificación del proyecto en cuanto a las instalaciones eléctricas, resulta preciso llevar a cabo tal actualización, máxime cuando de ello depende el importe de la garantía a constituir para asegurar el cumplimiento del deber de urbanizar, que como es obvio debe ajustarse a una evaluación económica real de los costes de urbanización.

2.4. Prestar la conformidad inicial al Documento de Actualización de Precios presentado el día 21 de noviembre de 2023, con la observación de que el material de la red de agua potable previsto en el proyecto (pead) será sustituido por el de función en dicho Documento de Actualización de Precios.

2.5. La Línea Subterránea de Media Tensión y la Línea Subterránea de Baja Tensión deberán ser cedidas a I-DE Redes Eléctricas Inteligentes S.A.U, por lo que antes del inicio de las obras se deberá contar con el visto bueno de la distribuidora y su conformidad para hacerse cargo de ellas y ponerlas en marcha. En cuanto a los C.T., por estar prevista su cesión a dicha mercantil, deberán también contar con el mismo visto bueno.

2.6. Del mismo modo, las previsiones del proyecto relativas a la red de agua, deberán contar con el visto bueno previo de la empresa concesionaria del servicio municipal de agua potable, FCC Aqualia, S.A.

2.7. Una vez aprobada por la Junta de Compensación la Modificación del Proyecto de Urbanización (integrada por la Modificación de la separata del proyecto de urbanización correspondiente a las instalaciones eléctricas del sector y por el Documento de Actualización de Precios) será presentada al Ayuntamiento para la tramitación del correspondiente procedimiento de modificación del proyecto de urbanización, conforme a lo dispuesto en la legislación urbanística de aplicación.

2.8. Comunicar el presente acuerdo a la Junta de Compensación, al Arquitecto D. al I.T.I. D., a los Servicios Técnicos Municipales, al Departamento de Servicios Públicos y al representante municipal en la Junta de Compensación D.

3. Nombramiento de funcionario interino, Técnico de Administración General, Jefe del Departamento Jurídico Administrativo de Urbanismo (Expte. 857004J).

Resultando que:

- Con fecha 28 de noviembre de 2022, se emitió informe conjunto por el Secretario Acctal., Juan Carlos González Soriano, y los TAG de Secretaría D. Juan Antonio Díaz Martínez, Jefe de Sección de Patrimonio y Personal, y D. Juan Carlos Navarro González, Jefe de Sección de Urbanismo y Contratación (SEFYCU 2420822).

- En dicho informe, obrante en expediente el expte. nº 650523E (“Anexo de Personal Presupuesto Municipal 2023”), se proponía entre otras cuestiones la creación en la plantilla de personal funcionario de una nueva plaza de TAG, con su correspondiente puesto en la RPT

denominado Jefe del Departamento Jurídico-Administrativo de Urbanismo, siendo las razones aducidas para ello las siguientes:

“En cuanto a las materias de Urbanismo y Contratación, la Jefatura de Sección se encuentra desbordada desde hace ya tiempo por diversas causas. Tal y como se reconoció en la Organización Municipal aprobada en el año 2002, y tal y como demandan hoy día la cantidad y complejidad de procedimientos, la continua actualización de las normas reguladoras de las materias y el uso obligatorio de las herramientas electrónicas para la tramitación de los expedientes de contratación, exigen que cada una de tales materias (Urbanismo y Contratación) requieran de un departamento y un personal propios y especializados. En este ámbito son los expedientes de urbanismo (especialmente los relativos a gestión y planeamiento) los que quedan relegados largos periodos de tiempo en favor de los expedientes de contratación, ya que son esta clase de procedimientos los que deben resolverse con la mayor premura posible debido a que en la mayoría de ocasiones, y con más frecuencia de la deseada, la documentación técnica preparatoria de las licitaciones se traslada desde los diversos servicios municipales a la Sección de Urbanismo y Contratación con plazos muy perentorios, debido, entre otras causas, a su financiación por remanente, subvenciones, etc. Y no debe ocultarse el hecho de que toda la tramitación de los expedientes de contratación (elaboración de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares, evacuación de informes, elaboración de propuestas de acuerdo sobre requerimiento de documentación a contratistas y sobre adjudicación de contratos, desempeño de la Secretaría de las Mesas de Contratación, publicación de anuncios de licitación y adjudicación, etc., depende únicamente del Jefe de Sección, que, con excepción hecha del imprescindible apoyo del personal Auxiliar, no cuenta con ningún otro Técnico suficientemente capacitado para dar salida con la necesaria celeridad a los expedientes, ni en su caso, para suplir sus ausencias del puesto de trabajo por bajas laborales, vacaciones, permisos, etc., con el consiguiente riesgo de que algún procedimiento pueda verse gravemente perjudicado.”

- Con fecha 6 de noviembre de 2023, el Pleno del Ayuntamiento aprobó definitivamente la Plantilla y RPT de 2023, en el que se incluye la indicada plaza/puesto mediante acuerdo plenario de 6 de noviembre de 2023, en el que se incluye la creación de dicha plaza/puesto, publicándose en el BORM nº 281 el correspondiente anuncio de “Aprobación de la plantilla de personal y de la Relación de Puestos de Trabajo, ejercicio 2023”.

De conformidad con el informe-propuesta emitido por el Secretario Acctal. con fecha 12 de diciembre de 2023, en el que por las razones indicadas se proponer el nombramiento interino como T.A.G-Jefe del Departamento Jurídico Administrativo de Urbanismo.

Entendiendo que tales razones acreditan tanto la concurrencia de las circunstancias excepcionales exigidas en el mencionado precepto de la Ley 31/2022, para poder proceder a la contratación de personal laboral temporal o al nombramiento de funcionarios interinos, como las razones de necesidad y urgencia requeridas en el artículo 10.1.a) del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (EBEP), para el nombramiento de funcionario interino, para ocupar plaza vacante.

Y visto el informe emitido por la Intervención Municipal con fecha 12 de diciembre de 2023.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad el siguiente acuerdo:

Aprobar el nombramiento interino como Técnico de Administración General-Jefe del Departamento Jurídico-Administrativo de Urbanismo, a favor del interesado que corresponda de la Bolsa de Empleo de Técnicos de Administración General aprobada en sesión de 12 de junio de 2023, conforme al detalle y funciones que se expresan en la ficha del puesto de la R.P.T., y hasta que la plaza vacante en plantilla se cubra en propiedad (o en su caso se amortice), por un plazo máximo de tres años.

4. Apertura de aulas de gateo en la Escuela Infantil “El Parque” y en la E.I. “Campanilla”, y contratación de Técnicos de Educación Infantil, curso 2022/23 (Expte. 851030M).

Visto el informe emitido con fecha 12 de diciembre de 2023 por la Directora de las Escuelas Infantiles Municipales Dña. Carmen García Yago, por el que expone:

- Que para atender las prematriculaciones existentes en aulas de 0-1 año es preciso abrir dos aulas de gateo, una en la E.I. “El Parque” y otra en la E.I “Camapnilla”.
- Que en el caso de aprobar la apertura de tales aulas, resulta imprescindible para su atención la contratación del siguiente personal:
 - Un Técnico de Educación Infantil para labores de tutoría del aula de gateto de la E.I. “El Parque”, con jornada de 30 h/semana.
 - Dos Técnicos de Educación Infantil para labores de apoyo a las cuatro aulas de la E.I. “Campanilla”, con sendas jornadas de 20 h/semana y 17:30 h/semana.

Estimando necesario atender la demanda de servicio correspondiente a ocho solicitudes en la E.I. “El Parque” y otras ocho en la E.I. “Campanilla”, y que por tanto procede aprobar la apertura de dichas aulas.

Visto el informe emitido al respecto por el Negociado de Personal con fecha 12 de diciembre de 2023, que cuenta con el visto bueno de la Concejala delegada de Personal.

Teniendo en cuenta que el artículo 20.Cinco de Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, impide la contratación de personal temporal y el nombramiento de personal interinos por parte de las Administraciones Públicas “... excepto en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables ...”

Estimando que en que en los citados informes de la Directora de las Escuelas Infantiles Municipales y del Negociado de Personal quedan suficientemente acreditada la concurrencia de las circunstancias excepcionales exigidas en el mencionado precepto de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, para poder proceder a la contratación de personal laboral temporal o al nombramiento de funcionarios interinos.

Y obrando en expediente informe de fiscalización favorable emitido por la Intervención Municipal.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

4.1. Aprobar la apertura de dos aulas para niños de 0-1 año, una en la Escuela Infantil “El Parque” y otra en la E.I. “Campanilla”.

4.2. Contratar de la correspondiente Bolsa de Empleo a un Técnico de Educación Infantil para la E.I. “El Parque”, a partir del día 13 de diciembre de 2023, en las siguientes condiciones:

- Modalidad de contratación: Contrato por tiempo indefinido -artículo 15.1 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (ET).
- Objeto de la contratación: Realización de labores de tutoría de la nueva aula de 0-1 años 2 de la Escuela Infantil “El Parque”, hasta la finalización del curso escolar 2022/23.
- Jornada: 30 h/semana.
- Duración prevista de los trabajos: Hasta la finalización del curso 2022/2023.
- Terminado el objeto del contrato y al amparo de lo previsto en los apartados 1.h) y 3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local, se

procederá al despido de los interesados mediante Decreto de Alcaldía, con la puesta a disposición de los mismos de la indemnización por despido improcedente de 33 días de salario por año trabajado contemplada en el artículo 56 del E.T.

- En el contrato se hará constar expresamente que, conforme a lo previsto en la D.A. Decimoquinta, en relación con el artículo 15.5 del Estatuto de los Trabajadores, la posible adquisición de fijeza en la contratación laboral, en ningún caso dará lugar a la existencia de procedimiento especial alguno para el acceso a puestos de trabajo de plantilla en el Excmo. Ayuntamiento de Yecla, de modo que la cobertura del puesto de trabajo habrá de realizarse, siempre y en todo caso, a través de los procedimientos administrativos ordinarios, con total y absoluta garantía de los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad en el acceso al empleo público.
- Resto de condiciones laborales: Las reflejadas en los informes de la Directora de las Escuelas Infantiles Municipales y del Negociado de Personal.

4.3. Contratar de la correspondiente Bolsa de Empleo a dos Técnicos de Educación Infantil para la E.I. “Campanilla”, a partir del día 10 de enero de 2024, en las siguientes condiciones:

- Modalidad de contratación: Contrato por tiempo indefinido -artículo 15.1 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (ET).
- Objeto de la contratación: Realización de labores de apoyo a las cuatro aulas de la E.I. “Campanilla”, hasta la finalización del curso escolar 2022/23.
- Jornada: Un Técnico, 20 h/semana, y el otro 17,5 h/semana.
- Duración prevista de los trabajos: Hasta la finalización del curso 2022/2023.
- Terminado el objeto del contrato y al amparo de lo previsto en los apartados 1.h) y 3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local, se procederá al despido de los interesados mediante Decreto de Alcaldía, con la puesta a disposición de los mismos de la indemnización por despido improcedente de 33 días de salario por año trabajado contemplada en el artículo 56 del E.T.
- En el contrato se hará constar expresamente que, conforme a lo previsto en la D.A. Decimoquinta, en relación con el artículo 15.5 del Estatuto de los Trabajadores, la posible adquisición de fijeza en la contratación laboral, en ningún caso dará lugar a la existencia de procedimiento especial alguno para el acceso a puestos de trabajo de

plantilla en el Excmo. Ayuntamiento de Yecla, de modo que la cobertura del puesto de trabajo habrá de realizarse, siempre y en todo caso, a través de los procedimientos administrativos ordinarios, con total y absoluta garantía de los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad en el acceso al empleo público.

- Resto de condiciones laborales: Las reflejadas en los informes de la Directora de las Escuelas Infantiles Municipales y del Negociado de Personal.

5. Aprobación del expediente de modificación del Contrato de Obras de “Remodelación del Mercado Central” (C.O.4/22) (Expte. 638478A).

A la vista de los siguientes antecedentes de especial trascendencia:

- Previa tramitación del correspondiente expediente de contratación, la Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha de 27 de septiembre de 2022, adjudicó el contrato de obras de “Remodelación del Mercado Central” a la mercantil Guerola Transer, S.L.U, por un precio total de 2.052.717,80 € (1.696.460,99 €, más 356.256,81 € de IVA), de conformidad con lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares reguladores de la contratación y la oferta del adjudicatario.
- Atendiendo a la expresa solicitud de la Dirección Facultativa formulada en informes fechados el 31 de mayo y el 18 de julio de 2023, la Junta de Gobierno Local, mediante acuerdo adoptado en sesión de fecha 18 de julio de 2023, concedió autorización para modificar el Proyecto Técnico de la obra de referencia con base en determinadas circunstancias, por entender que tal solicitud se justificaba en los términos previstos en los artículo 203 y 205.2.c) de la Ley de Contratos del Sector Público.
- La Junta de Gobierno Local, en sesión de 1 de agosto de 2023, acordó la suspensión temporal de las obras con efectos de 11 de agosto de 2023, hasta la aprobación, en su caso, de la modificación del contrato.
- La Dirección Facultativa de la obra presentó con fecha 10 de octubre de 2023 el Anexo de Modificación del proyecto de la obra, cuyo presupuesto de ejecución total, IVA incluido era de 2.452.317,39 € (incluidos los excesos de obras habidos hasta la fecha), de lo que una vez aplicada la baja obtenida en la licitación, se derivaba un precio del contrato que asciende a 2.369.674,30 €.
- El día 17 de octubre de 2023, la Junta de Gobierno Local aprobó técnicamente la modificación del proyecto técnico de las obras de “Remodelación del Mercado

Central” redactada por el Arquitecto Municipal-Director Facultativo D. Enrique Escoms Alonso, obrante en expediente, y concedió a las empresas Guerola Trasner, S.L.U. (contratista de las obras) y Ecoteco Consultores Técnicos, S.L.L. (redactora del proyecto) un plazo de audiencia de tres días hábiles, para formulación de las alegaciones que estime convenientes a la referida modificación del proyecto.

- Por Guerola Trasner, S.L.U. se formularon diversas alegaciones con fechas 23 de octubre y 10 de noviembre de 2023, y finalmente se aceptó la ejecución de las obras conforme a la modificación del proyecto.
- Sin embargo, con fecha 21 de noviembre de 2023 (SEFYCU 2859482) los técnicos municipales Directores Facultativos de las obras, D. Enrique Escoms Alonso (Arquitecto) y D. Ángel M. López García (Arquitecto Técnico) emitieron informe indicativo de la existencia de diversos errores en el proyecto técnico de modificación del Contrato de Obras que fue aprobado técnicamente por la Junta de Gobierno Local en sesión de 17 de octubre pasado, errores que es preciso corregir, con la consiguiente nueva aprobación técnica del proyecto y una nueva audiencia a las referidas mercantiles.
- Con igual fecha de 21 de noviembre de 2023 (SEFYCU 2859446), la Dirección Facultativa presentó para su tramitación la modificación (corregida) del proyecto técnico de las obras de “Remodelación del Mercado Central”, con un presupuesto total de 2.462.333,56 €, IVA incluido, que, comprendiendo los excesos de unidades de obra ejecutadas hasta la fecha conforme al artículo 160.2 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, ofrece el siguiente resumen:

Presupuesto de proyecto y/o licitación			Presupuesto de adjudicación y/o contrato		
Presupuesto proyecto INICIAL	(*) Presupuesto proyecto PARTE MODIFICADO	Presupuesto REFUNDIDO MODIFICADO i/ excesos	Presupuesto adjudicado INICIAL <u>con baja</u>	Presupuesto proyecto PARTE MODIFICAD O <u>con baja</u>	Presupuesto REFUNDIDO MODIFICADO i/ excesos <u>con baja</u>

P.E.M.	1.475.315,60 €	219.411,93 €	1.710.072,61 €	1.425.597,47 €	212.017,75 €	1.652.443,16 €
13 % G.G.	191.791,03 €	28.523,55 €	222.309,44 €	185.327,67 €	27.562,31 €	214.817,61 €
6 % B.I.	88.518,94 €	13.164,72 €	102.604,36 €	85.535,85 €	12.721,06 €	99.146,59 €
Valor estimado	1.755.625,57 €	261.100,20 €	2.034.986,41 €	1.696.460,99 €	252.301,12 €	1.966.407,36 €
21% IVA	368.681,37 €	54.831,04 €	427.347,15 €	356.256,81 €	52.983,24 €	412.945,55 €
Presup. ejec. por contrata IVA/i	2.124.306,94 €	315.931,24 €	2.462.333,56 €	2.052.717,80 €	305.284,36 €	2.379.352,91 €
		+14,87%				

- En la nueva Memoria Justificativa del Proyecto Modificado firmada también el 21 de noviembre de 2023, en se detallaron las razones de interés público, consistentes, en resumen, en la necesidad de corregir errores u omisiones del mismo, y se justificó igualmente que esta modificación no prevista en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares reúne las condiciones y requisitos para su realización exigidos en los puntos 1 y 2.c del artículo 205 LCSP para poder realizar las denominadas modificaciones no sustanciales del proyecto.
- Con fecha 21 de noviembre de 2023 fue emitido nuevo informe por Secretaría.
- Por todo ello, considerando lo dispuesto en los artículos 207 y 242 y concordantes de la LCSP, la Junta de Gobierno Local en sesión de esta misma fecha acordó aprobar técnicamente la modificación (corregida) del proyecto técnico de las obras de “Remodelación del Mercado Central” redactada por el Arquitecto Municipal-Director Facultativo D. Enrique Escoms Alonso, obrante en expediente, y concedió a las empresas Guerola Transer, S.L.U. (contratista de las obras) y Ecotecn Consultores Técnicos, S.L.L. (redactora del proyecto) un nuevo plazo de audiencia de tres días hábiles, para formulación de las alegaciones que estimaran convenientes a la referida modificación (corregida) del proyecto.

Visto el escrito presentado con fecha 1 de diciembre de 2023 por la contratista de las obras Guerola Transer, S.L.U., en la que manifiesta su conformidad con la modificación (corregida) del proyecto técnico.

Visto el informe favorable emitido al respecto con fecha 1 de diciembre de 2023 por el Arquitecto Municipal-Director Facultativo de las obras D. Enrique Escoms Alonso.

Estimando por todo lo expuesto que el proyecto modificado redactado en virtud de la autorización de la Junta de Gobierno Local de 18 de julio de 2023 cumple lo dispuesto en el mencionado artículo 205 de la LCSP, por cuanto las modificaciones introducidas se basan en los supuestos 1 y 2.c del artículo 205 LCSP, y conforme a lo exigido en los apartados siguientes del mismo precepto, no alteran las condiciones esenciales de la licitación y adjudicación.

Visto el informe de Intervención de 12 de diciembre de 2023.

Y considerando lo dispuesto en el artículo 242 del LCSP.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

5.1. Aprobar el expediente de modificación del Proyecto Técnico de la obra “Remodelación del Mercado Central” (C.O.4/22) y la propia Modificación del proyecto redactada por el Arquitecto Municipal y Director Facultativo de la obra D. Enrique Escoms Alonso, de la que resulta un presupuesto total, contabilizados los excesos habidos hasta la fecha, IVA incluido, de 2.462.333,56 €, presupuesto del que se deriva, una vez aplicada la baja obtenida en la licitación y contabilizados los referidos excesos habidos hasta la fecha, un precio del contrato de 2.379.352,91 €.

5.2. Aprobar la consiguiente Modificación del Contrato de Obras suscrito con Guerola Transer, S.L., con un precio total, IVA incluido, de 2.379.352,91 € y aprobar el correspondiente gasto complementario por importe de 326.635,11 € y una ampliación del plazo de ejecución de la obra de 6 meses, a computar tras el reinicio de las mismas.

5.3. Requerir a la empresa adjudicataria para que en el plazo más breve posible proceda a la formalización en documento administrativo de la modificación contractual aprobada, previa actualización de la garantía definitiva hasta el importe de 98.320,37 €, lo que supone un incremento de 13.497,32 €.

5.4. Conforme a lo dispuesto en el artículo 160 del R.D. 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, y con el límite máximo previsto en el mismo precepto, las variaciones que en su caso se produjeran sobre las unidades de obras previstas en proyecto serán incorporadas a las relaciones valoradas mensuales y se recogerán y abonarán en las certificaciones mensuales.

6. Adjudicación de Contrato Menor de “Suministro e infraestructura, montaje y desmontaje de “La casa de Papá Noel” (Expte. 856570F).

A la vista de cuanta documentación obra en expediente, en la que consta la motivación

de la necesidad del contrato y la justificación de que no se está alterando su objeto para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación.

Considerando lo dispuesto en el artículo 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Y de conformidad con la propuesta del Concejal delegado de Festejos, de 12 de diciembre de 2023.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

6.1. Adjudicar a José Fernando Fuste Perales, por el precio total de 11.979,00 €, IVA incluido (Partida 338.22699), el Contrato Menor de Suministro de “Suministro e infraestructura, montaje y desmontaje de “La casa de Papá Noel””.

6.2. Una vez realizado el objeto del contrato, se incorporará la factura conforme al procedimiento establecido y se tramitará el pago si procediera.

6.3. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario.

6.4. Publicar la información relativa al presente contrato en la Plataforma de Contratos del Sector Público, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 noviembre, de Contratos del Sector Público

7. Bases reguladoras de la adjudicación del Contrato Menor de Servicio de Bar en la Feria del Mueble en el Baile de Año Nuevo 2024 (Expte. 856661H).

De conformidad con la propuesta de la Programadora de Cultura y Festejos-Oficial de Mantenimiento Municipal Dña. Nuria Yago Candela, de 12 de diciembre de 2023, que cuenta con el visto bueno del Concejal delegado de Festejos.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad aprobar las bases reguladoras de la adjudicación del Contrato Menor de Servicio de Bar en la Feria del Mueble en el Baile de Año Nuevo 2024.

8. Escuela Municipal de Navidad 2023 Actívate-Corresponsabilidad en periodos no lectivos (Expte. 856221X).

A la vista del informe elaborado por el Director del Servicio Municipal de Deportes de fecha 12 de diciembre de 2023 que cuenta con el visto bueno del Sr. Concejal Delegado de Deportes, relativo a la programación y presupuesto de organización de la actividad denominada “Escuela Municipal de Navidad 2023- “Actívate” Corresponsabilidad en Periodos No Lectivos””.

Visto el informe emitido por la Sección de Gestión Presupuestaria y Contabilidad.

A la vista del informe-propuesta emitido por el Servicio Municipal de Juventud, de fecha 29 de noviembre de 2023, que cuenta con la conformidad de la Concejala delegada de Juventud, relativo a la programación y presupuesto de organización de la actividad denominada “Escuela Municipal de Navidad 2023-Corresponsabilidad en Periodos No Lectivos” y cuanta documentación obra en el expediente 852182M.

Y conforme al dictamen de la Comisión Informativa de Deportes y Juventud.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

8.1. Aprobar la programación y el presupuesto estimado de gastos correspondientes a la organización de la actividad “Escuela Municipal de Navidad 2023-Activate Corresponsabilidad en Periodos No Lectivos”, a realizar durante el periodo comprendido entre el 27 de diciembre de 2022 y el 5 de enero de 2023, con un presupuesto de 21.630 €, de conformidad con el informe elaborado por el Director del Servicio Municipal de Deportes de fecha 12 de diciembre de 2023 que cuenta con el VºBº del Sr. Concejale Delegado de Deportes.

8.2. La actividad de referencia, acogida a la subvención regional destinada a los Ayuntamientos de la Región de Murcia para el desarrollo de actuaciones incluidas en el Plan Corresponsables, al amparo del acuerdo de la Conferencia Sectorial de Igualdad, está sujeta al condicionamiento de ir dirigida a menores de entre 3 y 12 años cuyos progenitores provengan, de manera prioritaria, de alguno de los siguientes colectivos:

- Mujeres víctimas de violencia de género y otras formas de violencia sobre la mujer.
- Monoparentales.
- Mujeres en situación de desempleo de larga duración que deseen formarse o buscar un empleo.
- Mujeres mayores de 45 años o familias con otras responsabilidades a cargo.
- Nivel de renta que no supere el IPREM, familias numerosas, de zonas en despoblamiento o migrantes.

8.3. Autorizar un gasto para la organización de dicha actividad por importe de 13.800 € (814 horas de prestación de Servicio) (RC n.º 19.161).

8.4. Aprobar los siguientes precios públicos por la participación en la citada actividad:

- 12,00 €/niño o niña por bloque (4 días).
- 24,00 €/niño o niña escuela completa (8 días).

9. Aceptación de subvención de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia prevista en el Decreto nº 416/2023, de 7 de diciembre, por el que se regula la concesión directa de subvenciones destinadas a financiar actuaciones de mejora de la calidad en los centros y servicios del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia (SAAD), a entidades que prestan los servicios de centro de día, promoción de la autonomía personal y atención residencial para personas mayores y personas con discapacidad, que tengan plazas concertadas, conveniadas y contratadas por el IMAS (Expte. 856493Z).

A la vista del Decreto nº 416/2023, de 7 de diciembre, por el que se regula la concesión directa de subvenciones destinadas a financiar actuaciones de mejora de la calidad en los centros y servicios del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia (SAAD), a entidades que prestan los servicios de centro de día, promoción de la autonomía personal y atención residencial para personas mayores y personas con discapacidad, que tengan plazas concertadas, conveniadas y contratadas por el IMAS, en el que se incluye una subvención al Ayuntamiento de Yecla para el Centro de Día Municipal de Las Teresas, por importe total de 50.908,00 (6.776,00 euros para gastos corrientes y 44.132,00 euros para gastos de inversión).

Y de conformidad con el informe-propuesta de la Directora del Centro Municipal de Servicios Sociales de 11 de diciembre de 2023, que cuenta con el visto bueno de la Concejala delegada de Política Social.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

9.1. Aceptar la subvención para el Centro de Día Municipal de Las Teresas, por importe total de 50.908,00 (6.776,00 euros para gastos corrientes y 44.132,00 euros prevista para este Ayuntamiento en el Decreto nº 416/2023, de 7 de diciembre, por el que se regula la concesión directa de subvenciones destinadas a financiar actuaciones de mejora de la calidad en los centros y servicios del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia (SAAD), a entidades que prestan los servicios de centro de día, promoción de la autonomía personal y atención residencial para personas mayores y personas con discapacidad, que tengan plazas concertadas, conveniadas y contratadas por el IMAS.

9.2. Habilitar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta para formalizar la aceptación de la subvención según procedimiento 3494, y posterior tramitación a través de sede electrónica.

10. Baile de Año Nuevo 2024 (Expte. 853398A).

A la vista de cuantos documentos obran en expediente, y en particular del informe-

propuesta descriptivo de la actividad “Baile de Año Nuevo 2024”, firmado con fecha 12 de diciembre de 2023 por la Programadora de Cultura y Festejos-Oficial de Mantenimiento Municipal, que cuenta con el visto bueno del Concejal delegado de Festejos (SEFYCU 2888148).

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

10.1. Aprobar la celebración por la Concejalía de Festejos de la actividad “Baile de Año Nuevo 2024”, en la zona posterior del edificio de la Feria del Mueble, el próximo 1 de enero de 2024, de 01:00 a 06:00 horas, de conformidad con el informe-propuesta descriptivo de la actividad.

10.2. Condicionar el desarrollo de la actividad al cumplimiento de las condiciones expuestas en los informes emitidos por el I.T.I. Municipal D. Diego Ortega Soriano y por la Policía Local, de fechas respectivas 11 y 12 de diciembre de 2023.

10.2. Aprobar, con cargo al Presupuesto Municipal del siguiente ejercicio, el presupuesto de gastos de la actividad por importe total de 10.992,85 euros, que ofrece el siguiente resumen (RC 4/24):

CONCEPTO	IMPORTE €
Infraestructura y equipos de sonido e iluminación	1.500,00
Servicios generales (limpieza, controladores, etc.)	700,00
Vallado especial Feria del Mueble	645,00
D.J.	420,00
Carteles	150,00
Servicio ambulancias y servicio equipo facultativo (médico y enfermero)	1.200,00
Servicio Vigilantes de seguridad .	2.220,00
Servicio ticketing venta de entradas	500,00
Gastos SGAE	800,00
Rafias, cinta doble cara y americana, filverter, bridas y tornillería	300,00
Combustible generador de emergencia	150,00
Energía eléctrica Recinto Feria del Mueble	300,00
Varios e imprevistos.	200,00
SUMA	9.085,00
I.V.A. (21 %).	1.907,85
TOTAL PRESUPUESTO	10.992,85

10.3. Establecer en 10,00 euros, el precio de las entradas al baile.

10.4. Dar traslado del presente acuerdo a la Jefatura de la Policía Local, a los efectos de adopción de las debidas medidas en materias y aspectos relacionados con el ámbito propio de su competencia: seguridad, circulación y estacionamiento de vehículos y personas, cumplimiento de Ordenanzas Municipales, etc.

10.5. Comunicar asimismo el acuerdo a la Programadora de Cultura y Festejos-Oficial de Mantenimiento Municipal, a los efectos de supervisión y control del cumplimiento de cuantos requisitos y exigencias de todo tipo se requieren para la adecuada celebración del evento.

10.6. Comunicar finalmente el acuerdo, para su conocimiento y efectos, a la Comisaría en Yecla del Cuerpo Nacional de Policía, Protección Civil, Gerencia del 061 y a Cruz Roja Española.

11. Fiestas de Reyes 2024 (Expte. 832276P).

De conformidad con el informe-propuesta de la Programadora de Festejos Municipal de 11 de diciembre de 2023, que cuenta con la conformidad del Concejal delegado de Festejos.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

11.1. Aprobar la organización, por la Concejalía de Festejos, de las Fiestas de Reyes 2024, a celebrar los próximos días 4, 5 y 6 de enero, con arreglo al programa y presupuesto de gastos por importe total de 56.386,00 euros (IVA incluido).

11.2. La ordenación de los correspondientes gastos se realizará por el órgano municipal competente por razón de su cuantía.

11.3. Establecer los siguientes precios del reparto de paquetes por los Reyes Magos durante la Cabalgata del día 5 de enero de 2023:

- Paquete pequeño..... 3,00 euros.

- Paquete grande..... 5,00 euros.

11.4. Autorizar como recaudadora habilitada, bajo la supervisión de la Tesorería e Intervención, para el cobro del precio de los paquetes a repartir en la Cabalgata de Reyes de 2024, a Dña. Nuria Yago Candela, Programadora de Cultura y Festejos Municipal.

12. Actividades de celebración del Día Internacional del Voluntariado (Expe. 849645N).

De conformidad con el informe-propuesta del Centro Municipal de Servicios Sociales de 1 de diciembre de 2023, que cuenta con el visto bueno de la Concejala delegada de Política Social, la Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

12.1. Aprobar la actividad organizada por el Centro Municipal de Servicios Sociales para celebración del Día Internacional del Voluntariado, a realizar en la calle de San Francisco, en el tramo comprendido entre las calles San José y San Pascual, el día 16 de diciembre, de 10:30 a 14:00 horas.

12.2. Ordenar a Programadora de Cultura y Festejos-Oficial de Mantenimiento Municipal facilite 20 mesas con banquillos y 40 sillas para el desarrollo de la actividad.

12.3. Las diversas actividades a realizar no conllevarán instalación ninguna.

13. Solicitud de D. (Kampala Espj) sobre incremento del nivel de emisión de ruidos por celebración de espectáculo extraordinario en el Café-Bar Kampala (Expte. 855690J).

Visto el escrito presentado por D. (Kampala Espj) con fecha 30 de noviembre de 2023, por el que tras comunicar que ha presentado declaración responsable ante la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para la celebración en el Café-Bar Kampala, el día 23 de diciembre de 2023, de un espectáculo público de carácter extraordinario denominado “Concierto Navidad Primer Aniversario Kampala”, solicita autorización municipal para poder alcanzar un nivel de emisión de sonido de hasta 90 dB(A).

Y vistos los informes emitidos por el Comisario Principal Jefe de la Policía Local y el I.T.I. Municipal D. Diego Ortega Soriano con fecha 12 de diciembre de 2023, que contienen un pronunciamiento desfavorable al otorgamiento de la autorización solicitada, por las siguientes razones:

- El artículo 7.3 de la Ordenanza para la protección del medio ambiente y contra las perturbaciones por ruidos y vibraciones permite niveles máximos de emisión para actos de especial proyección cultural, oficial, religiosa, festiva, etc. en vías o sectores del casco urbano, pero este no es el caso, por cuanto la actividad pretende realizarse en el interior de un local privado.
- El local tiene título habilitante de actividad de Café-Bar con cocina, estableciendo el artículo 39 de la citada Ordenanza que en los locales no declarados con música, se permitirá la instalación de música de ambiente con niveles de emisión de hasta 60 dB(A), mientras que lo que se pretende es emitir música con límites que, tanto en horario como en decibelios, incumplen la norma.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad denegar, por las razones expuestas, la autorización solicitada por D. (Kampala Espj) para emitir sonidos

de hasta 90 dB(A) en la celebración del citado espectáculo público de carácter extraordinario que pretende llevar a cabo el día 23 de diciembre próximo, en el Café-Bar Kampala.

14. Solicitud de la Asociación de Yecla de Afectados de Cáncer (AYAC) de la sala de reuniones del Centro de Emprendimiento sito en calle Arcipreste Esteban Díaz, 44 (Expte. 855841T).

A la vista del escrito presentado el día 4 de diciembre de 2023 por la Asociación de Yecla de Afectados de Cáncer (AYAC), por el que solicita autorización de uso de la sala de reuniones del Centro de Emprendimiento sito en calle Arcipreste Esteban Díaz, 44, para celebración de reunión y acto conmemorativo del Día del Voluntariado, el día 12 de diciembre de 2023, de 19:00 a 22:00 horas.

Y visto el informe favorable emitido al respecto por la Directora de la Agencia de Desarrollo Local con fecha 11 de diciembre de 2023.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

14.1. Conceder a la Asociación de Yecla de Afectados de Cáncer, autorización de uso de la sala de reuniones del Centro de Emprendimiento sito en calle Arcipreste Esteban Díaz, 44, para celebración de reunión y acto conmemorativo del Día del Voluntariado, el día 12 de diciembre de 2023, de 19:00 a 22:00 horas.

14.2. Someter la autorización concedida al cumplimiento de las condiciones expuestas en el citado informe de la Agencia de Desarrollo Local, copia del cual será remitida a la entidad interesada junto con la notificación del presente acuerdo.

15. Plan de Seguridad y Salud de la obra “Sustitución de tramo de 50 ml. De colector de alcantarillado mediante tupo de PE-AD de 400 mm doble pared estructurada, incluso conexión de 14 acometidas domiciliarias en calle San Antonio (desde cruce con calle Don Lucio hasta pozo intermedio)” (Expte. 852738J).

De conformidad con el informe favorable emitido con fecha 11 de diciembre de 2023 por el Coordinador de Seguridad y Salud de la obra de referencia, el Arquitecto Técnico Municipal D. Antonio Ortega Martínez, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad aprobar el Plan de Seguridad y Salud elaborado por la adjudicataria del contrato de obra, Construcciones J.J. Gómez Yecla, S.L.

Informes, ruegos y preguntas.

No se presentan.

Y no siendo otros los asuntos a tratar, la Sra. Presidenta levanta la sesión cuando son las veinte horas y cincuenta y siete minutos.